



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER  
**Concejalía de Personal**

## **CIRCULAR DE PERSONAL**

**ASUNTO: Prórroga del período de disfrute de permisos del personal municipal correspondientes al año 2018.**

Como consecuencia de la aprobación del Real Decreto Ley 10/2015 que estableció la ampliación de los días de vacaciones y asuntos propios de los empleados públicos, por medio de Circular de 16 de octubre de 2017 se dispuso la ampliación del plazo máximo para el disfrute de la totalidad de los días de permisos y vacaciones correspondientes al año 2017, hasta el 31 de marzo de 2018.

Esta medida flexibilizó la capacidad de organización de los diferentes servicios municipales para hacer compatibles los derechos de los trabajadores con las necesidades propias del servicio, pero también ha ocasionado el que, en muchos casos, los permisos correspondientes al año 2018 no se hayan podido disfrutar, por cuanto a lo largo de los tres primeros meses del año se han seguido solicitando y disfrutando permisos correspondientes al año anterior.

Esta situación hace aconsejable flexibilizar el plazo máximo para el disfrute de los diferentes permisos del personal municipal correspondientes al año 2018, por lo que se dicta la presente Circular y, en virtud de la misma, se establece lo siguiente:

Primero: El plazo máximo para el disfrute de todos los días de permiso y vacaciones correspondientes al año 2018, incluidos los generados en concepto de bolsa de horas y compensación de festivos, finaliza el día **31 de marzo de 2019**.

Segundo: Las Jefaturas de los diferentes Servicios y Unidades dispondrán lo pertinente para que, a la fecha referida, se haya posibilitado el disfrute de los días de permisos y vacaciones.

Tercero: La finalización de este plazo sin que se hubiese disfrutado por los interesados los permisos que les correspondan por no haber sido solicitados los mismos, conllevará la pérdida automática del derecho a su disfrute. Excepcionalmente se conservará el derecho al disfrute de permisos y vacaciones con posterioridad al 31 de marzo de 2019, si se hubiesen desestimado las correspondientes solicitudes por razones de servicio debidamente motivadas y concretadas, y tal desestimación impida también su disfrute en otras fechas posteriores dentro del referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los empleados municipales.

Santander, 5 de noviembre de 2018

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo.: Pedro Nalda Condado